



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 28 DP-2014.
(Actuación 196/14)

VISTO: la nota presentada por la Sra. Jenifer Cobos (DNI: 35.818.776) ante esta Defensoría el día 26 de Agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a los conflictos que suceden en su domicilio esquina Beschedt y Felipe Laguna de esta ciudad, donde un vecino el Sr. Luis Monsalve, quien posee un perro de raza dogo. Dicho vecino suelta su perro a la calle con el consiguiente peligro no sólo para otros animales sino también a personas.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por una omisión de la Administración Pública Municipal consistente en la falta del debido control a la tenencia de perros de raza

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por la Sra. Jenifer Cobos (DNI: 35.818.776), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 26 de Agosto de 2014.

2° Iniciar la investigación correspondiente.

3° Comuníquese la presente resolución a la interesada.

4° Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante"*.

5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

6° Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

11 SEP 2014



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Andrea F. Galavotti
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche